

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

5485 *JIMINY CRICKET, SICAV, S.A.*
(SOCIEDAD ABSORBENTE)
INPISA DOS, SICAV, S.A.
(SOCIEDAD ABSORBIDA)

De conformidad con lo previsto en el artículo 10 del Real Decreto-Ley 5/2023, de 28 de junio, sobre, entre otras materias, modificaciones estructurales de las sociedades mercantiles, (en adelante "LME") se hace público que las Juntas Generales Extraordinarias de accionistas de las Sociedades Jiminy Cricket, Sicav, S.A. e Inpisa Dos, Sicav, S.A., celebradas en segunda convocatoria con fecha 9 de octubre de 2026, acordaron, por unanimidad, aprobar la fusión de dichas Sociedades, mediante la absorción por parte de Jiminy Cricket, Sicav, S.A., de Inpisa Dos, Sicav, S.A., con disolución sin liquidación de esta última y transmisión en bloque de su patrimonio a Jiminy Cricket, Sicav, S.A., que lo adquiere a título universal, junto con todos los derechos y obligaciones de la Sociedad Absorbida.

La fusión se ha acordado conforme a los términos del proyecto común de fusión, formulado y suscrito por los Consejos de Administración de las dos sociedades intervinientes en la fusión con fecha 21 de mayo de 2026 y autorizado por la Comisión Nacional del Mercado de Valores con fecha 12 de junio de 2026.

El referido proyecto común de fusión fue insertado en la página web de la Entidad Gestora de las sociedades intervinientes en la fusión (<https://www.ubs.com/es/es/wealthmanagement.html>) con fecha 15 de junio de 2026, publicándose este hecho en el Boletín Oficial del Registro Mercantil número 147, de fecha 3 de agosto de 2026, tanto para la Sociedad Absorbente como para la Sociedad Absorbida.

La fusión se realiza tomando como Balances de fusión los de las dos sociedades intervinientes en la fusión, cerrados a 31 de diciembre de 2025, aprobados por las Juntas Generales Ordinarias de accionistas de las respectivas sociedades con fecha 15 de junio de 2026, si bien la ecuación de canje definitiva será la que resulte de los valores liquidativos correspondientes al día anterior al otorgamiento de la escritura pública de fusión, calculados de acuerdo con la normativa específica de aplicación.

De conformidad con lo establecido en el artículo 10 de la LME, se hace constar expresamente el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de las dos sociedades intervinientes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión.

Madrid, 13 de octubre de 2026.- La Vicesecretaria del Consejo de Administración de Jiminy Cricket, Sicav, S.A. y la Secretaria del Consejo de Administración de Inpisa Dos, Sicav, S.A, Doña Raquel Gil Sanz.

ID: A260043775-1